



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Viernes, 9 de mayo de 1969

Núm. 105

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL, donde se publican.

Los señores Secretarios de Hacienda, de Conservación y de Fomento, serán responsables de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

Los señores Secretarios de Hacienda, de Conservación y de Fomento, serán responsables de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.599

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

#### *Campaña provincial de vacunación contra las brucelosis animales*

Con fecha 20 de julio de 1968 ("Boletín Oficial" de 8 de agosto), publicó la Dirección General de Ganadería una resolución estableciendo una campaña nacional de saneamiento contra las brucelosis animales.

Demorada por diversas circunstancias, entre ellas, con carácter de prioridad, la necesaria inmunización de nuestras especies receptibles contra la fiebre aftosa, actualmente finalizada ya la vacunación obligatoria contra esta enfermedad, de acuerdo con las normas dictadas por la Superioridad, por la presente circular se ordena la realización de la campaña contra las brucelosis animales, de acuerdo con la citada resolución de 20 de julio último.

En su virtud, la Dirección General de Ganadería ha tenido a bien disponer:

#### 1. Censos a sanear y procedimientos

##### 1.1. Especie bovina:

El sistema de saneamiento se basará en el control de establos exentos de brucelosis, detección del grado de infección en establos afectados, vacunación

sistemática de terneros y de ganado adulto conveniente.

##### 1.1.1. Pruebas diagnósticas:

En la campaña nacional, como prueba diagnóstica de campo, se utilizará la seroaglutinación en reacción rápida, pudiendo utilizarse como prueba indicativa el "ring-test".

A los efectos de interpretación y significación de la seroaglutinación se guardarán las siguientes normas:

—Se considerarán reacciones positivas de seroaglutinación las correspondientes a títulos del 1-100 y superiores.

—En los terrenos que hayan sido vacunados en edad de 3 a 9 meses se mantendrá el mismo título de positividad del 1-100, si ha transcurrido un año de la vacunación. Cuando los títulos de las reacciones estén comprendidos entre el 1-50 y el 1-100 se repetirá la prueba de 2 a 3 meses después, manteniendo el título del 1-100 como positivo.

—Como consecuencia de haberse practicado con anterioridad, tanto en campañas oficiales como en privadas, la inmunización con vacunas provocadoras de aglutininas que interfieren con posterioridad la reacción, no se considerarán válidas las practicadas en animales nacidos antes del año 1970, con excepción de aquellas correspondientes a las ganaderías de sanidad comprobada y diplomadas, que han sido sancionadas por otras pruebas diagnósticas.

##### 1.1.2. Grado de infección:

Para decidir la conveniencia o no de la vacunación de los animales adultos se realizará previamente un muestreo

indicativo del grado de infección en los establos, mediante serodiagnóstico rápido de los animales adultos, considerándose positivo el reaccionante al 1-100, sean cuales fueran sus antecedentes. El muestreo nunca deberá ser inferior al 20 por 100 de los efectivos.

##### 1.1.3. Vacunación:

La inmunización en esta especie se practicará, como mínimo, treinta días después de la realizada contra la fiebre aftosa y alcanzará a:

—Obligatoriamente, a todos los ejemplares de 3 a 9 meses de edad y de modo sistemático.

—Obligatoriamente, a los adultos sanos pertenecientes a establos donde el porcentaje de positividad, según el muestreo referido a la totalidad de las reses del establo, sea superior al 10 %.

—Opcionalmente, a los adultos sanos de los establos en donde existan antecedentes clínicos evidenciados.

—Opcionalmente, a juicio de los Directores de las campañas, a los adultos en que concurren circunstancias de posible contagio.

—Para evitar los riesgos de infección para los animales sanos, procedentes de otros países, serán vacunados a la llegada al establo de destino con las vacunas no aglutinógenas que determine esta Dirección.

##### 1.1.4. Marcaje y momento de la vacunación:

a) Todos los animales que se vacunen contra la brucelosis deberán ser marcados con la cruz de malta, mediante perforación de la oreja derecha realizada con las tenazas, que, a tal fin, han

sido distribuidas a los Servicios de esta Dirección.

b) En los animales menores de 6 meses de edad, que hayan cumplido los tres, podrá practicarse la inmunización a partir de esta fecha.

c) En los animales mayores de 6 meses, antes de proceder a la inoculación de la vacuna y al marcaje se comprobará la reacción local postvacunal que evidencie que están inmunizados contra la fiebre aftosa. Cuando no se compruebe dicha reacción local se procederá a la vacunación contra la fiebre aftosa según la O.C. 6-69 y transcurrido un mes a la de brucelosis y al marcaje.

d) Las reses con destino al matadero no serán vacunadas, siempre que el sacrificio se realice, como máximo, dos meses después de la vacunación del resto de las reses de la explotación.

e) A partir de 1970 queda prohibido el empleo de vacunas que provoquen la aparición de aglutininas interferentes para el diagnóstico, mediante reacciones de seroaglutinación, a excepción de las vacunaciones sistemáticas en ejemplares de 3 a 9 meses, que sean autorizadas en campañas oficiales.

#### 1.1.5. Control del ganado:

A efectos de control sanitario, e independiente de la identificación individual a que los animales hayan sido sometidos con anterioridad, el Veterinario que practique la inoculación retirará de la custodia del Veterinario titular del municipio las denominadas "fichas de estable", completando las diligencias pertinentes en dichas fichas, las que serán tramitadas posteriormente del siguiente modo:

—La cartulina individual de cada res que dará en propiedad del ganadero.

—La hoja blanca quedará en poder del Veterinario titular.

—Las hojas roja y verde se remitirán al Servicio Provincial de Ganadería, quien reexpedirá la primera al Laboratorio pecuario regional correspondiente.

#### 1.2. Especie ovina:

El sistema de saneamiento se basará, en esta especie, en el control de ganaderías exentas y vacunación obligatoria y opcional en el resto de los casos.

##### 1.2.1. Vacunación:

La vacunación será obligatoria para los censos ovinos de edad superior a 4 meses de los municipios donde hayan sido comunicados casos de brucelosis humana, debiendo tener siempre en cuenta para la aplicación de la vacuna el estado de gestación de las ovejas. En el resto de los municipios se podrá proceder a la vacunación de los censos ovinos de aquellos ganaderos que deseen acogerse voluntariamente a este beneficio.

##### 1.2.2. Marcaje:

Todas las reses vacunadas serán marcadas en la oreja derecha con la cruz de malta reservada para la campaña.

##### 1.2.3. Asepsia de la inoculación:

En los rebaños donde hayan existido antecedentes de abortos se extremará la asepsia en la práctica de la inoculación, debiendo utilizarse una aguja por cabeza.

##### 1.3. Especie caprina:

El saneamiento en esta especie se basará en el control de las explotaciones exentas y la detección por seroaglutinación de los reaccionantes positivos, con sacrificio e indemnización.

##### 1.3.1. Municipios de campaña general:

En los municipios donde se realice campaña general contra la brucelosis caprina, mediante sacrificio e indemnización, según baremo aprobado por la Dirección General de Ganadería, continuará desarrollándose de acuerdo con las normas dictadas por este superior Centro y según los presupuestos otorgados para cada provincia.

##### 1.3.2. Municipios con casos de brucelosis humana:

En los municipios donde hayan sido comunicados casos de brucelosis humana a los Servicios de esta Dirección se procederá a la detección mediante seroaglutinación de reaccionantes positivos al antígeno brucelar y sacrificio con indemnización, según baremos aprobados por esta Dirección. Para la realización del sacrificio deberá solicitarse autorización previa de la Dirección General de Ganadería, Sección de Epizootología y Campañas. En la solicitud de sacrificio se hará constar la cifra en pesetas a que alcanzará, una vez aplicado el baremo.

##### 1.3.3. Caprinos conviventes con ovinos saneados:

En los casos en que, voluntariamente, se proceda a sanear rebaños de ovinos mediante la inmunización, si con ellos conviven cápridos, en éstos será realizada la detección de reaccionantes a la seroaglutinación, y los positivos serán sacrificados.

## 2. Ganadería de sanidad comprobada, diplomadas, exentas y paradas de sementales

### 2.1. Diplomadas y de sanidad comprobada:

Estas explotaciones continuarán sometidas a la revisión total de todos los ejemplares bovinos, ovinos, suinos y caprinos mediante las pruebas diagnósticas necesarias.

Los animales reaccionantes positivos, de acuerdo con la legislación vigente que regula la concesión de títulos de

ganaderías diplomadas, habrán de ser eliminados de las explotaciones para así poder continuar en posesión de los títulos correspondientes.

En estas ganaderías no se aplicará la práctica de la vacunación en las reses adultas y únicamente se autoriza la correspondiente a los ejemplares de 3 a 9 meses de edad.

### 2.2. Paradas de sementales:

No se procederá a la vacunación de los sementales de cualquier especie de las paradas legalmente autorizadas, que continuarán sometidas al régimen de inspección y control sanitario establecido.

### 2.3. Ganaderías exentas de brucelosis:

Para declarar una ganadería de cualquier especie exenta de brucelosis, será requisito indispensable que no exista ningún reaccionante positivo a las pruebas diagnósticas que se determinen por este superior Centro en ninguna de las especies receptibles que compongan la explotación.

El saneamiento podrá realizarse a petición de parte.

## 3. Dirección de la campaña y Técnicos veterinarios

### 3.1. Dirección de la campaña:

La dirección técnica de la campaña corresponde al Director del Laboratorio Pecuario Regional del Ebro, quien, a través de los equipos adscritos a sus servicios, realizará las comprobaciones de las ganaderías diplomadas, sanidad comprobada, paradas de sementales y ganaderías exentas de brucelosis, así como la campaña de brucelosis caprina con carácter general en las provincias donde esté ubicado el Laboratorio.

### 3.2. Técnicos veterinarios:

Los animales cuya vacunación se señale como obligatoria y la opcional, en aplicación de la presente circular, deberán ser inmunizados por los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado en los respectivos municipios, siempre bajo el control del Veterinario titular del partido y éstos bajo el de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería.

## 4. Entrega de material

### 4.1. Vacuna:

Los Servicios provinciales de Ganadería distribuirán, contra recibo, a los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado en los correspondientes municipios, las dosis de vacuna necesarias hasta completar los censos respectivos a vacunar, de la remitida a los Servicios Provinciales por esta Dirección General.

4.1.1. Desde la entrega del producto vacunante por los laboratorios hasta su aplicación deberá estar conservado en frigoríficos a las temperaturas recomendadas.

#### 4.2. Tenazas:

Las tenazas serán distribuidas por la Jefatura de Ganadería a los Veterinarios que hayan de practicar la vacunación.

#### 5. Duración de la campaña

Deberá terminar antes del día 1.º de agosto del año en curso, a excepción de la correspondiente a la general caprina y a las vacunaciones obligatorias que se practiquen en el ganado ovino, como consecuencia de la declaración de casos de brucelosis humana, que continuarán todo el año.

#### 6. Bases económicas

La vacuna contra la brucelosis necesaria será suministrada con carácter gratuito por la Dirección General de Ganadería, a través de sus Servicios provinciales, a los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado en los municipios y que vayan a realizar la vacunación.

Estudiadas las tarifas de honorarios profesionales autorizadas por la legislación vigente, se señalan con carácter nacional las siguientes, que serán de aplicación única en la presente campaña, como máximas y a satisfacer por los propietarios de ganados:

Especie bovina: precio máximo por animal vacunado, 15 pesetas.

Ovina: 3 pesetas.

Los Veterinarios que practiquen la vacunación quedan obligados a percibir de los ganaderos el importe de la tasa 21.10 por organización sanitaria estadística e inspección de la campaña de tratamiento sanitario obligatoria, entregando el importe global de la misma en los correspondientes Servicios Provinciales de Ganadería, quienes cumplirán las instrucciones existentes sobre el particular para su ingreso en el Tesoro.

La percepción de la tasa 21.10 se entenderá aparte e independientemente de los honorarios profesionales veterinarios y alcanzarán la cuantía de pesetas 0'50 por animal mayor y 0'25 pesetas por animal menor, según señala el apartado 30 de la tasa 21.10.

#### 7. Penalidad

Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la legislación vigente y en esta circular, tanto por ganaderos como por Veterinarios, serán sancionadas con todo rigor, de acuerdo con aquélla.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de Autoridades, profesionales y ganaderos, encareciéndose la máxima colaboración para el mejor desarrollo de la campaña en esta provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1969. — El Jefe provincial de Ganadería, Luis Martínez Herce.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

## SECCION CUARTA

Núm. 2.503

### Administración de Tributos Directos

#### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de practicantes y ejercicio de 1967, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 82.

Contribuyente y domicilio: Deosindo Díaz Fernández (Coso, 102).

Base: 22.500 pesetas.

Cuota: 3.150 pesetas.

Deducciones: 424 pesetas.

Cuota líquida: 2.726 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el

Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 24 y 25 de la Instrucción 27 de enero de 1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 29 de abril de 1969. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.508

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle de Arzobispo Doménech, entre Mariano Renovales y calle de la Luz, y de la calle de Fernando de Antequera, por el precio tipo en baja de 4.256.763,91 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de seis meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallen de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 68.852.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía

Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de abril de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ... .., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1969, referente a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Arzobispo Doménech, entre Mariano Renovales y calle de la Luz, y de la calle de Fernando de Antequera, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 2.510

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Cánovas, Princesa, Carmen, Pérez Galdós, Almagro, Pizarro y Castellví, por el precio tipo en baja de pesetas 653.806,48.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será fijado por la Dirección Técnica de Servicios Industriales. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 13.076.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excm. Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios. Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 24 de abril de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ... .. de 1969, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Cánovas, Princesa, Carmen, Pérez Galdós, Almagro, Pizarro y Castellví, y teniendo

capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 2.458

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1969.*

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve cuarenta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Carciona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi, Concejales don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el señor Tascón, por encontrarse en viaje oficial, y el señor Soláns, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó, por unanimidad, aprobar el presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto el Plan de construcciones escolares en los términos que se indican.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta horas.

Zaragoza, 17 de marzo de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Amador Olliden Pérez.

Núm. 2.458

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1969.*

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve y diez horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Olliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomezorta Juaristi. Concejales don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el señor Tascón, por encontrarse en viaje oficial, y el señor Soláns, por impedirsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Rectificar anterior acuerdo plenario sobre la cantidad a abonar por las obras de reparación del grupo escolar San José de Calasanz, por haberse padecido error material de copia.

—Aceptar propuesta del Delegado de la Casa de Socorro sobre contratación de tres plazas vacantes de Médicos de asistencia médica a funcionarios.

—Aceptar propuesta del Delegado de la Casa de Socorro sobre contratación de la plaza vacante de Médico ayudante de Ginecología en la asistencia médica a funcionarios.

—Quedar enterada de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se crean nuevos grados en las escuelas nacionales Guillermo Fatás, Luis Vives y San José de Calasanz.

—Convocar el premio "Iraberri y Urgel 1969" entre funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las bases que se indican.

—Que desaparezca la denominación de calle Fillas, pasando a convertirse en calle Francisco de Quevedo; que igualmente desaparezca esta denominación en la prolongación de la calle Doctor Iranzo, tomando este nombre en toda su extensión y mantener la denominación del actual camino de Fillas.

—Quedar enterada de resolución dictada por Tribunal Económico-Administrativo provincial en reclamación interpuesta por "Fundiciones Montañés", S. A., contra contribuciones especiales por pavimentación de Valdefierro, favorable a los intereses municipales.

—No interponer recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita del recurso de alzada formulado ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda contra el fallo desfavorable del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en expediente modificando las tarifas acordadas por la Corporación, para su vigencia en 1968, respecto a derechos y tasas por prestación de servicios en el matadero.

—Quedar enterado de la resolución favorable dictada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en expediente relativo a modificaciones acordadas en las Ordenanzas de exacciones municipales 1969.

—Informar favorablemente petición de concierto de don Manuel Moreno Montón, en su calidad de Presidente del club "Cine Mundo", para pago del impuesto de consumo de lujo que afecta a los bailes que se organicen durante el año 1969.

—Fijar la cantidad a satisfacer en concepto de impuesto de consumo de lujo por el baile que se indica, celebrado en el hotel Ruiseñores.

—Informar favorablemente petición de concierto para pago del impuesto de consumo de lujo que interesa don Angel Morte por los bailes que se organicen en el bar-restaurant "Las Palmeras", durante el año 1969.

—Concertar con la empresa Parra, respecto al frontón Jai-Alai, el pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrio municipal sobre traviesas durante el año 1969.

—Quedar enterado de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto por la Corporación en relación a la liquidación por tasa de equivalen-

cia practicada a la Congregación de Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, respecto a la finca plaza del Pilar, número 21.

—Aprobar cuotas definitivas a efectos de la contribución especial por instalación de alumbrado en las calles de: Monterregado, Castellón y Albacete, Tudelilla y Bellavista y plaza de San Francisco ("zona de aparcamientos"), todas ellas conforme a lo actuado por la Dirección de Ingeniería.

—Aprobar proyecto de contrato con "Electra Camarera", S. A., para el suministro de energía eléctrica a los barrios de Peñaflor y Villamayor.

—Informar favorablemente petición de conciertos para el pago de los conceptos que se detallan a favor de "Bebidas Americanas", S. A. E., por tasa anuncios de "Pepsi-Cola" y "Mirinda"; "Cervezas el Aguila", S. A., ídem bar Pamplona de Progreso Español, 1, y en su nombre don José Pamplona; Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por baile día de San Valero; Escuela Técnicos de Empresas Turísticas, y en su nombre don Guillermo García, por igual concepto.

—Solicitar la exención del impuesto sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas por el rendimiento del servicio de agua en el año 1968.

—Aprobar expediente de habilitación y suplemento de créditos para las finalidades que se indican, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto refundido de 1968.

—Abonar a don Cecilio Abenia la cantidad que se indica por suplidos en escritura de obra nueva grupo escolar Domingo Mairal.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don José-María Arnal, por desalojo piso en Azoque, 38.

—Idem ídem a don Manuel Contel.

—Idem ídem a don Leopoldo Lasala.

—Idem ídem a doña María del Carmen Merino, en Azoque, 22.

—Idem ídem a don Pascual Moros, en Azoque, 21-23.

—Idem ídem a don Juan-Manuel Martínez.

—Idem ídem a don Enrique López.

—Idem ídem a doña Luisa Guajardo Catalán.

—Idem ídem a don Martín Martínez Espada.

—Idem ídem a doña Pascuala Pérez.

—Idem ídem a doña Carmen Albalá.

—Idem ídem a don Mamerto Madorrán.

—Idem ídem a don Francisco Boregi.

- Idem ídem a doña Angela Alcrudo.  
 —Idem ídem a don Vicente Nerín Rami.  
 —Idem ídem a doña Victorina Bernad.  
 —Idem ídem a don José-María Benedicto.  
 —Idem ídem a doña Florentina Peña.  
 —Idem ídem a don Fernando Armañac.  
 —Idem ídem a don León Mainar, en paseo María Agustín, 85.  
 —Idem ídem a don Manuel Nicoláu.  
 —Idem ídem a doña Pilar Esteban.  
 —Idem ídem a doña Luisa Asenjo, en Azoque, 19.  
 —Idem ídem a don Manuel Seguer.  
 —Idem ídem a doña Aurelia Baquedano.  
 —Idem ídem a doña Pilar Gimeno.  
 —Tener por definitivamente fijada indemnización a doña Bienvenida Rosellón, por desalojo piso en Azoque, 19.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Francisco López, por desalojo piso en Azoque, 17.  
 —Idem ídem a doña Carmen Asenjo.  
 —Idem ídem a doña Leoncia Gregorio.  
 —Idem ídem a don Antonio López.  
 —Idem ídem a don César Calvo.  
 —Idem ídem a don Nicolás Vallespín.  
 —Idem ídem a doña Vicenta Alix.  
 —Idem ídem a don Bernardino López.  
 —Idem ídem a doña Aurora Ruiz.  
 —Idem ídem a don Martín Alcalde, en Pignatelli, 5.  
 —Idem ídem a doña Rosa Aguirre.  
 —Idem ídem a don Julio Zapatero.  
 —Idem ídem a don Manuel Sánchez.  
 —Idem ídem a don Vicente Pradas.  
 —Idem ídem a don Primitivo Omeñaca.  
 —Idem ídem a doña Gloria Ripol.  
 —Idem ídem a don Juan Molleder.  
 —Idem ídem a doña Marcelina Esteban.  
 —Idem ídem a don Martín Martínez, en Peromarta, 8.  
 —Idem ídem a don Antonio Esteban.  
 —Idem ídem a don Santiago Soriano.  
 —Idem ídem a don José-María Vellillas.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Mamerto Madorrán por desalojo local en Peromarta, 6.  
 —Idem ídem a don Victoriano Serano.  
 —Idem ídem a don Antonio Lusilla.  
 —Idem ídem a doña Isabel Llovet.  
 —Idem ídem a doña Montserrat Bosque.  
 —Idem ídem a doña María Molinos.  
 —Idem ídem a doña Lucía Ondiviela.
- Idem ídem a doña Francisca Cortés.  
 —Idem ídem a don Fulgencio Espín.  
 —Idem ídem a doña Josefa Gaspar.  
 —Idem ídem a don Jesús González.  
 —Tener por definitivamente fijada la indemnización a don Antonio Lagunas, por desalojo piso en Serón, 6.  
 —Idem ídem a doña María del Carmen Gaspar, por desalojo piso en Gómez Ulla, 7.  
 —Desestimar petición de don Manuel París de reconocimiento de su propiedad parcela en Villamayor.  
 —Reconocer como de propiedad particular de don Mariano Lacosta la parcela que se indica en "Realengo de Peñaflor".  
 —Ejercer las acciones judiciales declarativas de nulidad de inscripción procedentes respecto a las parcelas que se indican en monte "Litigio".  
 —Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de indemnización a don Miguel Magro por desalojo piso en Tenor Fleta, 8.  
 —Requerir a don Antonio Ginés Lalana para que proceda a la entrega gratuita de terreno que pasa a vía pública en Coso-Flandro-Hermanos Ibarra.  
 —Idem ídem en avenida Tenor Fleta, 116.  
 —Enajenar por colindancia a don Antonio Gracia Robres porción de terreno en barrio de las Fuentes.  
 —Ejercitar las acciones judiciales declarativas de nulidad de inscripción parcela 27-543.  
 —Idem ídem parcela 47-350.  
 —Quedar enterada de sentencia recaída en recurso de apelación interpuesto por daños en farola calle Juan J. Gárate.  
 —Desestimar petición de doña Amalia Anadón de reconocimiento de su propiedad parcela 47-429.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Sonia Elizagaray por desalojo piso en Tenor Fleta, 8.  
 —Acceder a la permuta solicitada por don Luis Brualla de terreno en barrio de Garrapinillos.  
 —Rechazar la hoja de aprecio formulada por los señores Tomás Algás valorando fincas a expropiar para apertura calle Martín Cortés y aprobar la redactada por los servicios técnicos municipales.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Anselmo Smich por desalojo piso en Moriones, 12.  
 —Aceptar en trámite de avenencia la cesión de terrenos para viales que ofrece don Ricardo Horno en avenida Tenor Fleta.
- Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Julio Aguirre por desalojo local en Gómez Ulla, 12.  
 —Idem ídem a don Alberto Marzo.  
 —Idem ídem a don José-María Romero Quílez.  
 —Idem ídem a doña María Luz Moreno, en Gómez Ulla, 10.  
 —Idem ídem a don Luis Polo Zapatero.  
 —Dar por terminada ídem ídem en Gómez Ulla, 10.  
 —Idem ídem a don Adolfo Salvador.  
 —Idem ídem a doña Visitación Benedití Arantegui.  
 —Idem ídem a don Delfín Domingo.  
 —Idem ídem a don Santiago A. Gimeno.  
 —Idem ídem a doña Antonio Larroy.  
 —Idem ídem a don Santiago A. Gimeno.  
 —Idem ídem a doña Natividad Lahera.  
 —Idem ídem a don Nicolás Pina.  
 —Idem ídem a don Elena Polo.  
 —Idem ídem a doña Fernanda Rodríguez.  
 —Idem ídem a don Antonio Usach.  
 —Idem ídem a don Antonio Aísa.  
 —Idem ídem a doña Isabel Peralta.  
 —Idem ídem a don Antonio Marín.  
 —Idem ídem a don Narciso Fernández.  
 —Idem ídem a don Dionisio Graullana.  
 —Idem ídem a doña Asunción Blasco.  
 —Idem ídem a don Antonio Lorén.  
 —Idem ídem a don Angel Pintre, en San Ildefonso, 11.  
 —Idem ídem a don Félix González.  
 —Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Agueda Marco, por desalojo piso en Serón, 10.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Andrés Revuelta por desalojo piso en Serón, 10.  
 —Idem ídem a don Miguel Bera-cierto.  
 —Idem ídem a don Julio Ferreruela, por local en Serón, 8.  
 —Idem ídem a don Julio Lydia A. Asenjo.  
 —Idem ídem a don Luis Pardos.  
 —Idem ídem a don Francisco Navas.  
 —Idem ídem a don Carlos Lozano.  
 —Idem ídem a don José Lagunas.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Sinfioriana Gárate, por desalojo piso en Serón, 6.  
 —Idem ídem a don Manuel Seguer.  
 —Idem ídem a doña Fausta Lavilla, en el 3.

—Idem ídem a don Tomás Martín, en Azoque, 38.

—Idem ídem a doña Magdalena Ariztizábal, en el 16.

—Idem ídem a don Eloy Bazán.

—Idem ídem a don Francisco Genzalvo.

—Idem ídem a doña Rosario Cabo.

—Elevar el oportuno escrito al Ministerio de Obras Públicas para realizar expropiación terrenos en avenida de Navarra.

—Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a don Lorenzo Dueso por desalojo vivienda y local en camino Almozara, 28.

—Proponer se rectifique acuerdo plenario de 11 de mayo de 1967, relativo a modificación superficie que pasa a vía pública en avenida de Goya-General Mola, propiedad de doña María Marco Palomar y otros.

—Aceptar en trámite de avenencia cesión gratuita de terrenos para viales en camino de las Torres, propiedad de "Inmobiliaria Santa Isabel".

—Idem ídem para apertura calle Luis Braille, propiedad de don Carlos Andrea Bueno.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de indemnización a don Rafael Cabello por desalojo local en Hermanos Ibarra, 5.

—Reconocer que las parcelas que se indican del "Realengo en Villamayor" no son de propiedad municipal.

—No aceptar recurso de reposición interpuesto por don Bernabé Juste contra acuerdo denegatorio de anulación actuaciones fijación justiprecio finca 159 calle de San Juan Bosco.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por doña María-Teresa Gracia Ros de indemnización por desalojo locales en General Mola, 46.

—Solicitar del Patrimonio del Estado la cesión gratuita de terrenos para viales en Pedro Cerbuna y plaza Emperador Carlos.

—Desestimar petición de doña Angeles López Sarañana de reconocimiento de su propiedad parcelas en "Realengo y Vedado de Peñafior".

—Enajenar a favor de don Francisco Buen Moy terreno lindante con finca de su propiedad en Mosén D. Agudo, 45.

—Solicitar del Excmo. señor Capitán General de la Quinta Región la cesión gratuita de terrenos para construcción muro defensa Arrabal.

—Determinar sistema a seguir para realización obras urbanización avenida de la Hispanidad.

—Adquirir por expropiación de doña Luisa Mendoza Baranda la finca número 8 de la avenida del Tenor Fleta.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de expropiación terrenos en Tenor Fleta-camino de las Torres.

—Contestar en el sentido que se indica a la Asociación de propietarios del sector de San Ildefonso sobre urbanización del mismo.

—Ceder las porciones de terreno precisos en los grupos escolares que se indican para instalar C. T. para funcionamiento calor negro.

—Conceder a canon a la Hermandad de Alféreces Provisionales terrenos para instalaciones deportivas.

—Modificar acuerdo plenario de permuta terrenos en barrio de Miralbueno a petición de don Andrés Laso Adria y don Luis Alonso.

—Aceptar de doña Elisa Ballespín Bas la cesión gratuita de terrenos para viales en Tenor Fleta, 18.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña María Rosa Aranda, viuda de la Figuera, de indemnización por desalojo locales en general Mola, 46.

—Abonar a don Florencio Vicente García la indemnización fijada por el Jurado de Expropiación por desalojo local en avenida de Madrid, 245.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente indemnización a don Juan Tormes por desalojo piso en San Ildefonso, 13.

—Dar por terminada ídem ídem a don Pascual Cerrada, en ídem.

—Idem ídem a don Antonio Blasco Lázaro.

—Idem ídem a don Antonio Cebollero, en Azoque, 16.

—Idem ídem a don Ramón Morales.

—Idem ídem a don Mariano Sobrino.

—Idem ídem a don Vicente Nerín.

—Idem ídem a don Luis Boya Saura, en Azoque, 38.

—Retener la cantidad que se indica de la indemnización que le corresponde percibir a don Luis Marco por desalojo local en Asalto, 28-30.

—Abonar a don Antonio Bustín Alcoya la indemnización fijada por el Jurado de Expropiación por desalojo local en Fray Julián Garcés, 2, sin perjuicio de la que se fije en su día por los Tribunales competentes.

—Idem ídem a don Emilio Nadal Luna, en Armas, 25.

—Tener definitivamente fijada indemnización a don Juan Usón por desalojo piso en Gómez Ulla, 7.

—Adquirir por expropiación de los señores Calabia Adiego, la finca número 1 del paseo de Echegaray y Caballero.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación fijando pre-

cio metros cuadrados terreno a expropiar en camino de las Torres-Madre Vedruna.

—Abonar a don Jesús Galindo la indemnización fijada por el Jurado de Expropiación sin perjuicio la que en su día señalen los Tribunales Competentes por desalojo local en plaza del Carmen, 1.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por don Francisco Guillén por desalojo local en Sepulero, 21, y Garro, 3.

—Iniciar los oportunos expedientes de indemnización a los ocupantes de la finca número 13 de la calle del Azoque.

—Fijar fecha para formalizar la ocupación de terrenos destinados a vía pública en calle San Blas-Mosén Pedro Dosset, propiedad de don José Castellón y otro.

—Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal Contencioso-Administrativo en ejecución sentencia recurso interpuesto por don Agustín Santaliestra.

—Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Pilar Gimeno Labarga por desalojo piso en Pignatelli, 3.

—Solicitar del Patronato Municipal de la Vivienda la reversión del terreno que se cedió en término Miralbueno para la construcción de un pabellón de deportes.

—Acordar realizar estudio para la posible variante de la travesía del barrio de Monzalbarba en su encuentro con el camino de Alfocea.

—Adjudicar las obras de construcción e instalación de las instalaciones deportivas del barrio de Casetas a don José-Luis Rodríguez Bermejo y don José-Luis Soler Abella.

—Quedar enterada de la aprobación, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de un grupo escolar en el barrio de la Jota y otro en el de Valdefierro.

—Aprobar provisionalmente la rectificación de líneas en el camino de las Alcachoferas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

—Aprobar la modificación de la parcelación de manzana ubicada en avenida de Coimbra, Miguel Servet y otras, a petición de don Miguel Seguer Marín.

—Desestimar la ordenación de manzana delimitada por calles de Sagunto y otras, a petición de don Antonio Farrero Lacruz.

—Aprobar croquis de actuación aislada en vía de la Hispanidad, kilómetro 1,900, a petición de don Jesús Morote Luengo.

—Modificar el croquis de actuación aislada en enlace de carreteras, a petición de "Firestone Hispania", S. A.

—Idem ídem enlace carreteras Huesca-Barcelona, a petición de "Julio Galán", S. A.

—No ha lugar a la petición de aprobación de croquis de actuación aislada en acampo del Santísimo, a petición de "Granjas Zaragoza", S. A.

—Devolver a don Fernando Infante Martín los avales aportados para responder de la ejecución de las obras de urbanización en la calle Monasterio de Poblet, por diversos importes.

—Devolver al Banco de Bilbao el aval prestado para responder de la ejecución de las obras en calle Padre Claret.

—Aprobar la certificación-liquidación correspondiente a las obras de pavimentación e instalación de servicios en el sector de la Química.

—Aprobar certificación número 5 correspondiente a la obra de puente sobre río Ebro, para acceso al barrio de Alfocea.

—Hacerse cargo de la conservación de la instalación de alumbrado público provisional en la futura vía Imperial, realizada por "Turismo Zaragoza", sociedad anónima, frente al hotel Corona de Aragón.

—Quedar enterada de autorización del Canal Imperial de Aragón para las obras de cubrimiento parcial de la acequia del Entonar en las calles de Sancho Abarca y José Pellicer.

—Idem ídem en tramo de General Mola y calle Sevilla.

—Idem ídem acequia de las Adulas, entre Don Fernando de Antequera y Sevilla.

—Idem en su confluencia en las del camino de las Torres y Sancho Abarca.

—Idem en el camino de las Torres y calles G. Barceló y Lorenzo Pardo.

—Aprobar las normas aclaratorias para aplicación del nuevo Plan general de ordenación urbana respecto a instalación de actividades industriales.

—Aprobar las bases y pliego de condiciones del concurso de proyectos y ejecución de obra de construcción de puente sobre el Canal Imperial, así como su presupuesto que asciende a 8.495.030,64 pesetas.

—Recurrir ante el Ministerio de la Gobernación solicitando la revisión de las pensiones de jubilación correspon-

dientes a don Joaquín Oliva y don José Marco.

—Reconocer a efectos de quinientos los servicios prestados interinamente por doña Angeles Olloqui, auxiliar administrativo.

—Idem ídem don Fermín Andrés Leciñena, matarife.

—Idem ídem don Mariano Esteban Pérez, oficial fontanero.

—Idem ídem doña Genoveva Calvo, auxiliar administrativo.

—Idem ídem doña Inés Dolset, auxiliar administrativo.

—Idem ídem por don Cándido de Francisco, ayudante químico.

—Idem ídem don Angel Castro, ayudante carpintero.

—Idem ídem por don Tomás Garín, fogonero de calderas del matadero.

—Idem ídem por don Segundo Polo, portero de escuelas.

—Idem ídem don Gaudioso Soria, matarife.

—Rectificar la antigüedad, a efectos del escalafón, de don Carlos Murillo, mozo de limpieza del matadero.

—Modificar altas y bajas de las entidades de población del término municipal de Zaragoza, a efectos del censo general de la nación.

—Traspasar a favor de doña María Caridad García la licencia de taxi del que era propietario su difunto padre, don Enrique García García.

—Idem a doña Vicenta Molinero Gil de su esposo, don Jesús Gracia Gracia.

—Idem a don Serapio Ezquerro Ortiz, la de doña Bienvenida Sorribas.

—Idem a don José-Miguel Escribano Carrasco, la de don Julián Vidal Cólera.

—Idem a don Juan-Julio Agudo Labanda, la de don Carlos de Luna.

—Idem a don Santiago Marco Gutiérrez, la de doña Encarnación Moreno.

—Idem a doña Julia Ariza, la de don Vicente Ramos Pérez.

—Idem a don Baltasar García Castejón, la de don Ignacio Velázquez.

—Autorizar a don Alberto Van Duch para cubrir la terraza del kiosco de que es concesionario en el parque de Primo de Rivera.

—Ratificar la resolución adoptada por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia,

autorizando a doña Angela Benesenes para instalar un kiosco de venta de lotería en el paseo de María Agustín.

—Incluir en la contrata del servicio general de limpieza pública la calle Monasterio de la Rábida.

—Idem ídem Monasterio de la Oliva.

—Idem se incremente la asignación mensual por limpieza y recogida de basuras de los barrios que se indican.

—Idem se facilite a los repartidores de comunicaciones el acostumbrado abono para los tranvías, pero valedero sólo para tres meses.

Como apéndice al orden del día se acordó:

—Resolver en la forma que se indica en el dictamen la fase previa del concurso-subasta para la construcción y explotación de los aparcamientos subterráneos en la plaza de Salamero.

—Idem ídem el recurso de reposición interpuesto por "Velmar", S. A., contra acuerdo aclaratorio de ordenación de manzana entre plaza de Santo Domingo y calles de Cereros, Santa Inés y Santa Lucía.

—Adoptar acuerdo aprobando provisionalmente la modificación de terreno rústico situado en la carretera de Huesca, colindante con el internado de los Padres Escolapios, a petición de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Suelo.

—Previa declaración de urgencia se aprobó un dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Gobernación adjudicando cuarenta licencias de autotaxi, en virtud de sorteo celebrado, para cada uno de los turnos I y II.

Se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas.

Zaragoza, 17 de marzo de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Amador Olliden Pérez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones